RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0424 -ARC-CBNL01-2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0121-ARC-CBNL01-2023

El señor Capitán de Navío WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLIVAR", nombrado mediante Resolución No. 5330 de 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 096 de 06 de septiembre de 2022, debidamente facultado para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**, hasta por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE ($166.175.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales fueron distribuidos así: para la vigencia 2023, la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($21.675.000,00) y para la vigencia 2024, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($144.500.000,00), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 13 de julio de 2023 y Oficio No.20230000951145003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se aprobó cupo de vigencia futura 2024.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Corbeta LEONARDO TIRIA SALAMANCA, Jefe del Departamento de Personal de la Base Naval ARC No.1 "Bolívar", en su calidad de Gerente de Proyecto, en estudio previo, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 13 de julio de 2023 y Oficio No.20230000951145003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se aprobó cupo de vigencia futura 2024, con el fin de contratar la **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**, hasta por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE ($166.175.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales fueron distribuidos así: para la vigencia 2023, la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($21.675.000,00) y para la vigencia 2024, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($144.500.000,00).

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0121-ARC-CBNL01-2023, desde

el 04 al 11 de septiembre de 2023, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que durante los términos establecidos en el cronograma del proceso se recibió manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. *"Convocatorias limitadas a Mipyme"* del Decreto 1082 de 2015, por parte de la empresa SEGURIDAD LASER LTDA., no cumpliéndose con el requisito del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0121-ARC-CBNL01-2023 de recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo que no se limita la participación en el presente procesos a MIPYMES.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso que permita satisfacer la necesidad aquí planteada, el día 12 de septiembre de 2023 siendo las 17:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo proceso No.0121-ARC-CBNL01-2023 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE ($166.175.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 13 de julio de 2023 y Oficio No.20230000951145003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se aprobó cupo de vigencia futura 2024.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que mediante Resolución No. 0385-ARC-CBNL01-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 se dio apertura formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0121-ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**

Que durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo entre el 13 y el 18 de septiembre de 2023 se recibió observación por parte de las empresas SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., AFILCO SEGURIDAD LTDA., SEPECOL SEGURIDAD DEL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA. y VIPCOL LTDA a las cuales se les dio respuesta a través de formulario de preguntas y respuestas de fecha 20 de septiembre de 2023.

Que teniendo en cuenta observación recibida durante el Pliego de Condiciones Definitivo se publicó Adenda No.001 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Los comités evaluadores definen sus conceptos en los siguientes términos: El día 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 Horas, se efectuó el cierre de recepción de ofertas recibiéndose propuestas por parte de cuatro (04) empresas, las cuales fueron remitidas para su correspondiente evaluación a los comités evaluadores técnico, financiero y jurídico obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SUBSANAR	HABILITADO	INHABILITADO
VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en el término de traslado de las evaluaciones para subsanar se recibieron documentos y observaciones por parte de los participantes, los cuales fueron remitidos a los comités designados con el fin de que emitieran su concepto definitivo con los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	INHABILITADO	SUBSANAR	INHABILITADO
VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 11 de octubre de 2023 se recibió documento subsanable por parte de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA y el día 12 de octubre de 2023 se publica Informe Final de Evaluación arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Factores Ponderables

OFERENTE	EVALUACION TECNICA			EVALUACION ECONÓMICA	TOTAL
	VALOR AGREGADO	INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIOS DIFERENCIALES		
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA	20	10	0.25%	78.62	108.891
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA	20	10	0.25%	77.24	107.511
VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	20	10	0.25%	77.23	107.504

De acuerdo y como consta en el acta del comité de adquisiciones de fecha 13 de octubre de 2023, en atención a las recomendaciones y resultados de las evaluaciones producto de la verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores nombrados dentro del proceso, el comité de adquisiciones, recomienda al señor Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" la adjudicación del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0121-ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**, hasta por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE ($166.175.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales fueron distribuidos así: para la vigencia 2023, la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($21.675.000,00) y para la vigencia 2024, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($144.500.000,00), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 13 de julio de 2023 y Oficio No.20230000951145003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se aprobó cupo de vigencia futura 2024, a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA con NIT 804000353-1 representada legalmente por la señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES identificada con cédula de ciudadanía No.52.789.684 expedida Bogotá (Cundinamarca), teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica, jurídica y financieramente con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, el señor Comandante de la Base Naval No. 01 ARC Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. 0121-ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL**"**, hasta por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS CON 00/100 MCTE ($166.175.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales fueron distribuidos así: para la vigencia 2023, la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($21.675.000,00) y para la vigencia 2024, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($144.500.000,00), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 13 de julio de 2023 y Oficio No.20230000951145003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se aprobó cupo de vigencia futura 2024, a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA con NIT 901.488.976-6 representada legalmente por la señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES identificada con cédula de ciudadanía No.52.789.684 expedida Bogotá (Cundinamarca), teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica, jurídica y financieramente con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor la señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES identificada con cédula de ciudadanía No.52.789.684 expedida Bogotá (Cundinamarca), representante legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA con NIT.804000353-1 de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cincodías calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidadcon lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023

Atentamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"